BASES DE CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. JUAN CARTES ARIAS, REGIDO POR LA LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA

I.- IDENTIFICACION MUNICIPALIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA- DEPARTAMENTO DE SALUD, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBÍO.
RUT: 69.259.900-4
DIRECCION: CALLE COUSIÑO # 295, LOTA
El Establecimiento al que se llama a concurso es el siguiente:

- Centro de Salud Familiar Dr. Juan Cartes Arias, calle Carlos Cousiño S/N, Lota Alto, Lota.

II.- IDENTIFICACION DEL CARGO A CONCURSAR

Llámese a Concurso Público para proveer el cargo que se indica, en el Centro de Salud Familiar Juan Cartes, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 19.378/95 y sus modificaciones, Reglamento y supletoriamente por la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.

CATEGORIA	N° CARGOS	CARGO	CALIDAD	N° HORAS	ESTABLECIMIENTO
A o B	01	DIRECTOR(A)	TITULAR	44	CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS

III.- REQUISITOS DE POSTULACION:

Requisitos Generales:

a. Ser ciudadano. En caso de excepción determinados por la comisión encargada del concurso, podrán postular e ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere necesario.
c. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
d. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la ley 19.378 y sus modificaciones.
e. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
f. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años del término de los servicios y se encuentre habilitado para desempeñar el cargo.
g. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 56° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.

Requisitos Específicos:

Artículos 33 de la ley N° 19.378.

IV.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán presentar al momento de materializar su postulación los antecedentes que se detallan a continuación.

1.- Documentos en Original:

a. Certificado de Antecedentes
b. Certificado vigente de situación militar al día, cuando fuere procedente
c. Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato adjunto (Anexo N°1) donde se consigna lo siguiente:

- No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
- No estar inhabilitado para ejercicio de cargo o función pública.
- No haber sido condenado o hallarse procesado por crimen o simple delito.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa establecido en el artículo 54° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d. Declaración de Aceptación de Bases (Anexo N°2)
e. Declaración Jurada simple sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el Art. 56, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado (Anexo N° 3).

Si la documentación es presentada de forma digital, estos antecedentes deberán ser presentados con posterioridad a la resolución del concurso por parte del seleccionado.

2.- Documentos en Fotocopia:

a. Curriculum Vitae, (Debiendo señalar, Antecedentes Personales, Académicos, Laborales, correo electrónico y datos de contacto).
b. Certificado de Título Profesional.
c. Certificados que acrediten experiencia laboral en Atención Primaria, emitidos por oficina de Personal respectiva con fecha de inicio y cese de funciones.
d. Certificados que acrediten capacitación o perfeccionamiento en el área de Salud, si los tuviere con posterioridad a la obtención del título profesional.
e. Certificados de Post título y/o Post grado.

Cabe señalar que los antecedentes señalados anteriormente deben ser presentados con posterioridad a la resolución del Concurso, en la sección de Personal, en original para los efectos de ley de cotejo, según Ley N° 19.088.

f. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados
g. Certificado de Nacimiento (vigente con 30 días de vigencia)

V.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO:

El llamado a concurso público de antecedentes se realizará a través de periódico de circulación regional el día viernes 06 de noviembre de 2020. Paralelamente se informará a los Sres. Alcaldes de las Municipalidades de la Región del Biobío la existencia del concurso.

VI.- RETIRO DE LAS BASES:

Las bases del concurso podrán ser retiradas por los interesados en página web de la Municipalidad de Lota, www.lota.cl sección Concursos Públicos, partir del día 06 de noviembre de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2020.

VII.- RECEPCION DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deberán presentarse en Secretaría del Departamento de Salud Municipal de Lota, ubicada en Cousiño N° 295, Lota, en horario de 8:30 a 13:00 horas desde el 06 de noviembre hasta el 07 de diciembre, o al correo contacto@daslota.cl en formato PDF desde el 06 de noviembre hasta las 23:59 horas del 07 de diciembre de 2020.

VIII.- FACTORES DE SELECCIÓN.

Corresponderán a la siguiente ponderación total de un 100%.

- Antecedentes Curriculares (1y 2) 70 puntos
- Entrevista Personal (3) 30 puntos

Total 100 puntos

TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS DE MEDICIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL SUBFACTOR
1.- Capacitación Pertinente (30%)	a.- Capacitación General en Salud Primaria	- Cursos de Capacitación acumulado superior o igual a 500 horas.	09	09
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 500 horas y superior o igual a 200 horas.	07	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 200 horas y superior o igual a 50 horas.	05	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 50 horas y superior a 20 horas.	03	
	b.- Capacitación en Salud Familiar	- Cursos de Capacitación acumulado superior o igual a 360 horas.	09	09
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 360 horas y superior a 180 horas.	07	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 180 horas y superior a 50 horas.	05	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 50 horas y superior a 20 horas.	03	
	c.- Post título y/o Post grado Salud Familiar Salud Pública	- Mayor a 1000 horas acumulado. - De 500 horas a 999 horas acumulado. - De 300 horas a 499 horas acumulado. - Inferior a 300 horas acumulado.	09 07 05 03	09
	d.- Otro Post título y/o Post grado	- Mayor a 1000 horas acumulado. - Menor a 1000 horas acumulado.	03 01	03
2.- Experiencia Calificación (40%)	a.- Experiencia en Atención Primaria	- Experiencia superior o igual a 10 años.	40	40
		- Experiencia inferior a 10 años y superior o igual a 5 años.	28	
		- Experiencia inferior a 5 años y superior o igual a 3 años.	17	
		- Experiencia inferior a 3 años y superior o igual a 1 año.	07	

3.- Aptitudes para el cargo (30%)	**Entrevista Personal**	**- Puntaje de la entrevista de 80 a 100 puntos.**	**30**	**30**
		- Puntaje de la entrevista de 60 a menos de 80 puntos.	**20**	
		- Puntaje de la entrevista de 50 a menos de 60 puntos	**12**	
		- Puntaje de la entrevista bajo 50 puntos	**04**	

El puntaje mínimo para acceder a la entrevista personal será de 50 puntos por concepto de capacitación y experiencia (Antecedentes curriculares).

Los cursos, títulos de Post grado, Diplomados y otras Capacitaciones de otras áreas, que no digan relación con el cargo a que va a postular, ***no serán considerados***.

Serán válidos sólo aquellos cursos o estadías que acreditan número de horas y nota de evaluación.

IX.- ENTREVISTA PERSONAL.-

Los candidatos que se adecuen al cargo solicitado, serán llamados telefónicamente y/o correo electrónico a una Entrevista Personal desarrollada por la comisión evaluadora, la cual formulará dentro de la misma jornada las preguntas. Si por circunstancias producto de la pandemia no se pueda realizar la entrevista personal, esta se efectuará en forma virtual mediante link previo acuerdo de la comisión. Cada integrante de la comisión deberá evaluar las respuestas de la entrevista y asignar una nota de 01 a 100 a cada uno de ellos. Siendo esto el 30 % del total del Factor de Selección, señalado en el punto VIII.

La siguiente pauta será aplicada por cada uno de los integrantes de la comisión:
a.- Actitud trabajo en equipo (25%)
b.- Resolución de dificultades (25%)
c.- Motivación positiva y logros (25%)
d.- Adaptación y flexibilidad laboral (25%)

La comisión al evaluar los antecedentes de todos los postulantes, según los criterios definidos con anterioridad, pre seleccionará los tres más altos puntajes generando una Terna para ser presentada al Señor Alcalde para su resolución.

X.- CALCULO DEL PUNTAJE

Los puntajes que los postulantes obtengan por conceptos de antecedentes curriculares y entrevista personal se ponderarán, de acuerdo a los siguientes factores:

Antecedentes Curriculares	70%
Entrevista Personal	30%
Total	100%

XI - COMISIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso, en conformidad con el artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud y el artículo 24 del decreto N° 1889, estará integrada de la siguiente forma:

a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o quien le subrogue.
b) Director del Centro de Salud Familiar Dr. Sergio Lagos o quien lo subrogue.
c) Un representante del Director del Servicio de Salud Concepción, quien actuará en carácter de Ministro de Fé.

XII - RESOLUCION DEL CONCURSO

Con el resultado del concurso, la comisión propondrá al Sr. Alcalde una terna con nombre de los candidatos que hubieran obtenido los mayores puntajes ponderados.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el Sr. Alcalde, por falta de postulantes idóneos al cargo solicitado entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje ponderado de 70 puntos.

El Alcalde de la comuna, podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin la obligación de expresión de causa. El interesado será notificado personalmente, por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación. (Art. 16 de Decreto 1.889/95).

El postulante seleccionado deberá ratificar por escrito la aceptación al cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación. Si el interesado rechazase el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado (tres días hábiles), se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará al Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

El postulante seleccionado deberá presentarse en la fecha indicada, con la documentación original y certificado de salud.

XIII.- INGRESO A LA DOTACION

El ingreso a éste se efectuará, según los criterios dispuestos en el art. 27 del DS. 1.889/95 del Minsal, Reglamento de la Carrera Funcionaria, el 01 de Enero de 2021.

XIV.- IMPORTANTE

- La comisión desestimará las postulaciones que incumplan o adolezcan de alguno de los requisitos.
- No se **recepcionarán solicitudes o se adicionarán antecedentes** de ellos **una vez concluido el plazo fatal** de entrega para la recepción de los mismos.
- **No se devolverán** los antecedentes una vez finalizado el proceso de concurso.
- La comisión se reserva el derecho de **declarar desierto el concurso** si estimase que ninguno de los postulantes es idóneo para el cargo, de lo cual se dejará constancia en acta, en su debida oportunidad.
- Al momento de Ingreso al Sistema de Salud, se requerirá que todos los documentos solicitados en proceso de postulación como fotocopia simple, deberán ser ratificados en formato original para ley de cotejo o según corresponda, protocolizado notarialmente.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA * DEPARTAMENTO DE SALUD * JEFE

HECTOR MARTINEZ CID
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD LOTA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA * ALCALDE *

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE LOTA.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

_____
_____
(Nombres y Apellidos)
RUN Nº _____Domiciliado (a) en
_____
_____
_____.
_____ en la ciudad de
_____.

Declara bajo juramento:

Que no ha cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.

Que no está inhabilitado para el ejercicio de cargo o función pública.

Que no ha sido condenado o procesado por crimen o simple delito.

Que tiene salud compatible con el desempeño del cargo.

Dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA :_____
C. IDENTIDAD :_____

ANEXO N°2

FORMULARIO DE DECLARACION DE ACEPATACION DE BASES

LOTA, _____ de 2020

Señor
Alcalde de la Municipalidad de Lota
Presente

De mi consideración

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento íntegro de las Bases de Concurso Público de Antecedentes para proveer cargo de Director(a)del Centro de Salud Familiar "Dr. Juan Cártes Arias" dependiente del Departamento de Salud Municipal y aceptar todos sus términos y consideraciones, como así mismo la decisión que la Municipalidad de Lota tome en la selección del cargo en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo alguno, salvo lo establecido en la legislación vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

_____
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Para los efectos de los previstos en los Artículos 56° de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, declaro bajo Fe de Juramento que:

a) No tengo vigente o suscrito, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Lota: Ni litigio pendiente con ésta, como persona natural o director, administrador, representante y socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad.

b) No tengo calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de Alcalde, Directores y Jefe Departamento de la I. Municipalidad de Lota.

c) No estoy condenado por crimen o simple delito.

FIRMA : _____
NOMBRE : _____
C. IDENTIDAD : _____